



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL**  
Carrera 8 No. 5-41 Sede Chincá Locales 218 y 219 Sogamoso  
Email: [j02cctosogamoso@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02cctosogamoso@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SOGAMOSO**

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SOGAMOSO**

**AVISA**

Que por auto de fecha ocho (08) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), se admitió proceso de REORGANIZACIÓN DE PERSONA NATURAL COMERCIANTE, Radicado bajo el No. 157593153002- 2023- 00061 -00 siendo demandante RAMÓN OCTAVIO AYALA WALTEROS, identificado con la cédula de ciudadanía No.9.527.532, con domicilio principal en la ciudad de Sogamoso, en los términos y con las formalidades establecidas en la Ley 1116 de 2006, reformada por la Ley 1429 de 2010. 2. Que se designó como promotor a YEIMY YOLIMA SALAZAR CALDERÓN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52962675, integrante de la lista de auxiliares de la justicia de la Superintendencia de sociedades. 3. Que los acreedores pueden comunicarse, si lo consideran pertinente, con la promotora para efectos del proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto en la calle 116 No.21-73 oficina 103, de la ciudad de Bogotá, celular: 3013785532 E mail: [contrompresarial1@gmail.com](mailto:contrompresarial1@gmail.com). 4. Que se ordenará la inscripción del Auto de apertura en la Cámara de Comercio, conforme lo señala el artículo 19 numeral 2º de la Ley 1116 de 2006. 5. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 11 del artículo 19 de la Ley 1116 de 2006, los deudores sin autorización del juez del concurso, no podrán realizar enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones sobre bienes del deudor, ni hacer pagos, ni arreglos relacionados con sus obligaciones, no podrán adoptar reformas estatutarias tratándose de personas jurídicas y en general deberán dar cumplimiento al artículo 17 de la citada ley. 6. Que el presente aviso SE FIJA en un lugar público de la Secretaria del Juzgado y en el micrositio de la página web de la rama judicial que tiene el Juzgado, por el término de cinco (5) días hábiles a partir del día 29 de septiembre de 2023, a las 8:00 a.m. y SE DESFIJA el día cinco (05) de octubre de 2023, a las 5:00 p.m.

*Sandra Patricia Vargas*  
**SANDRA PATRICIA VARGAS REYES**

**Secretaria**